



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 217 / 2014

FECHA : 30 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°24 – FUNDO EL DERRUMBE**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **VIVIAN CAROCA OLIVARES**

R.U.T. N° 12.592.175-2

Rol **4500-24**

PERMISO OTORGADO N°239-A

FECHA 05.10.2012

PERMISO OTORGADO N°303

FECHA 23.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	145,05 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	145,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°454 DEL 25.03.2013
Resolución Sanitaria N°454 DEL 25.03.2013
Declaración de Utilidad N°818986 DEL 06.02.2013

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°24, Fundo El Derrumbe, de propiedad de Vivian Caroca Olivares, con una superficie recibida de 145,05 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor : Claudia Muñoz Toledo

AVM/ESP/RMR/rsev

